

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

**DE ACTUALIDAD.**—Circunstancias críticas y adversas.—El proyecto del régimen local.—Un olvido de tantos.—«Sociedad Española de Pedagogía»: Sesión del domingo 15.—Revista de la prensa.—Crónica de oposiciones: Barcelona.

**DE PEDAGOGÍA.**—El «surmenage» infantil.

**SECCIÓN OFICIAL.**—Índice de la «Gaceta».—Proyectos de ley relativos á la concesión de créditos para obligaciones de Instrucción pública.—Otras disposiciones.

**NOMBRAMIENTOS.**—Subsecretaría.

**BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA y ANUNCIOS.**

## Prórroga.

*Se nos ruega prorrogue por más tiempo los beneficios concedidos á los Maestros, con motivo de Navidad, para que todos puedan disfrutarlos.*

*Los prorrogamos, pues, tanto el de **Por 25 ptas.** como el de **Por 15 ptas.** hasta fin de mes; pero entendiéndose que las cartas que recibamos después del día 20, no tendrán derecho á participación en nuestros décimos de Lotería, y sólo disfrutarán de las demás ventajas.*

*Las subscriptoras á quienes no convenga la subscripción de España Agrícola, pueden sustituirla, si lo prefieren, por el Método de Corte, que cuesta 6. ptas.*

## De actualidad.

**Circunstancias críticas y adversas.** Las circunstancias en que llegamos á la discusión de los presupuestos se tornan cada día más adversas y desfavorables.

El Gobierno está noticioso de que será muy duramente combatido por su gestión desdichada en este asunto, y ha recurrido á un expediente muy burdo, pero que por lo visto, le dará resultados.

Ese expediente consiste en dejar para lo último la discusión del presupuesto que nos interesa, para aprobarlo atropelladamente, fundándose en que no hay tiempo para otra cosa.

A cambio de esa aprobación rápida ofrece ó ha ofrecido el Sr. Maura admitir las líneas generales de la reforma que le pedían las minorías y admitir después una discusión extensísima sobre estas materias. ¡Lindas promesas que sólo servirán para salir adelante y no hacer nada práctico!

Algunos de los jefes de las minorías aceptan ese arreglo que bien pudiera llamarse «pastel»; otros protestan; á la hora de escribir estas líneas, no sabemos aún lo que resultará.

La Sociedad Española de Pedagogía, que no descansa estos días, apenas tuvo conocimiento de lo que se fraguaba, celebró sesión y acordó lo único que podía acordar, dirigirse en protesta á los jefes de las minorías contra esos arreglos que suponen sacrificar la enseñanza una vez más á las conveniencias de la política.



La protesta dice así:

«La *Sociedad Española de Pedagogía* en su sesión de hoy, noticiosa por las informaciones de la prensa, de los propósitos que existen para aprobar rápidamente el presupuesto de gastos de Instrucción pública, acordó:

Dirigirse á los jefes de las minorías parlamentarias en el Congreso protestando de que se pretenda aprobar, sin detenida y minuciosa discusión, un presupuesto en que no se atiende ni á las necesidades de la instrucción pública, ni á las demandas del profesorado, ni á las reclamaciones de la opinión; y que trata de consolidar indirectamente reformas tan combatidas y desacertadas como la de Inspección de primera enseñanza.

Se acordó, igualmente, suplicar á los jefes de dichas minorías parlamentarias que al discutir el citado presupuesto reclamen del Gobierno y de las Cortes las consignaciones necesarias para mejorar los servicios de la cultura pública y la situación del profesorado primario, en el sentido reclamado por esta *Sociedad*.

Y cumpliendo estos acuerdos, me tomo la libertad de comunicarlos á V. E. como jefe de una de dichas minorías, encareciéndole la importancia extraordinaria del asunto, y agradeciéndole de antemano que preste á los deseos de la *Sociedad Española de Pedagogía* el apoyo de su elocuente palabra.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 Diciembre 1907.»

El documento, redactado el mismodía de la sesión, quedó entregado á los jefes de las minorías pocas horas después. De esta protesta se ha hecho eco la prensa diaria.

Para que el lector pueda juzgar de la situación actual, le remitimos al acta de la sesión de la *Sociedad Española de Pedagogía*, donde se detalla todo lo interesante.

Jamás recordamos que haya ocurrido un caso semejante. Siempre los Ministros de Instrucción pública han apoyado y han pedido aumentos; ahora el Sr. Rodríguez San Pedro es el primero que prescinde de ellos.

Hubiérase discutido á su tiempo el pre-

supuesto de Instrucción pública, y seguramente habríamos logrado alguna ventaja.

Retrasado á propósito por el Gobierno, tememos que las habilidades triunfen y que al fin las oposiciones cedan á los requerimientos del Sr. Maura.

Será una triste jornada para el Gobierno y para las Cortes, y sólo nos quedará la satisfacción de haber cumplido con nuestro deber del mejor modo posible y sin desmayar un momento.

### El proyecto de régimen local.

Decíamos en el número correspondiente al miércoles de la semana pasada, cuál era el estado en que se encontraban los asuntos referentes á las gestiones sobre el proyecto de régimen local.

Exponíamos entonces las pretensiones del Sr. Cambó, las promesas hechas por el Gobierno, y lo que, á juicio nuestro, podía temerse. En corroboración de todo esto, debemos añadir hoy algunos datos.

Este proyecto de régimen local viene discutiéndose ante la Comisión en una forma completamente nueva, dadas nuestras costumbres parlamentarias. De esa Comisión saldrá ya hecha la ley, y en el salón de sesiones apenas si se discutirán algunos puntos fundamentales. Por lo menos este es el propósito del Gobierno y el de las oposiciones.

Por tales razones seguimos nosotros con gran interés las discusiones de esa Comisión, y vamos á copiar algo de lo que dice la prensa diaria respecto á los acuerdos que van tomando, acuerdos que sólo es posible conocer por referencias, porque de esas sesiones no se toman extractos oficiales por extenso.

En la sesión celebrada el jueves 12 del actual se trató lo siguiente, que tomamos literalmente de *El País* y de *La Correspondencia de España*, respectivamente:

«El Sr. Cambó expuso la necesidad de reformar estas leyes (las que se refieren á Instrucción pública,



obras, etc.), armonizándolas con el sentido descentralizador del proyecto, puesto que de continuar vigentes anularían, como hasta ahora, la acción municipal. Y conforme con esta necesidad el Sr. Maura, ratificó su compromiso de promover la revisión de las leyes sustantivas de enseñanza, sanidad, obras públicas, etc., etc., tan pronto sea aprobado el proyecto de ley municipal.

»Después de prolongado debate, se avanzó hasta el art. 99, aprobándose, á iniciativa del Sr. Cambó, dos enmiendas de importancia al 97: una reconociendo de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos las concesiones referentes á teléfonos urbanos, ferrocarriles metropolitanos, tranvías funiculares, etc., y en general de todos los medios de comunicación urbana, que hasta hoy dependían del Estado; y otra declarando que en los asuntos que corresponden al Municipio, el Estado sólo tendrá intervención en cuanto se refiera á solicitar garantías de que no han de perturbarse acuerdos anteriores, pero jamás en reglamentación y gestión directa ni indirecta de los mismos.»

«Se ha discutido acerca de las facultades de la exclusiva competencia de los Municipios, sosteniéndose opiniones muy encontradas respecto de su alcance.

»Se han introducido modificaciones de importancia en diferentes artículos del proyecto, siendo las más notables las consignadas á petición del Sr. Cambó, y que se refieren á la ampliación de la municipalización de servicios, que alcanzará, en cuanto no perjudique derechos adquiridos, hasta el establecimiento de líneas de tranvías, ferrocarriles subterráneos, redes telefónicas y otros servicios urbanos exigidos por la vida moderna.

»A petición del Marqués de Villaviciosa de Asturias se extendieron las facultades concedidas á los Municipios para promover la enseñanza pública en todos sus grados.»

Los informes que preceden, y con ellos están conformes todos los demás periódicos de Madrid, demuestran bien á las claras lo que hemos dicho anteriormente.

No es garantía suficiente para el porvenir, la ley vigente de Instrucción pública, toda vez que el propio Presidente del Consejo de Ministros, ratificó en un lugar oficial, como son las Cortes, su promesa de revisar todas las leyes sustantivas que se refieran á la enseñanza y á todos los servicios. Esa revisión ha de hacerse, como es

consiguiente, en favor de los Municipios, y claro está que en estas condiciones no pueden servirnos de tranquilidad los preceptos legales, porque esos preceptos están tan amenazados de cambiar como la propia ley de Administración local.

Veán ahora nuestros queridos compañeros, si efectivamente los peligros que veníamos señalando son fantásticos ó tienen una realidad verdaderamente abrumadora. Mucho celebraríamos equivocarnos y gran satisfacción sería para nosotros el reconocerlo, pero por el momento no hay más remedio que atenerse á los hechos y discurrir sobre ello con serenidad.

Hasta ahora lo que se ha hecho en la ley de régimen local, es definir en principio las atribuciones de los Ayuntamientos. Veremos á dónde se llega en el desarrollo de esos principios, pues de ello depende el mayor ó menor peligro del asunto.

---

**Un olvido de tantos** Nos hace observar un subscriptor, que en el decreto reformando la Inspección, se han olvidado los derechos que tienen adquiridos los Maestros que obtuvieron el título superior según el plan de 1901, y los cuales han sido siempre considerados como Normales. Creemos que se trata de uno de tantos olvidos como se han cometido al hacer esa reforma, pues sus autores sólo se acordaron de lo que convenía á unos pocos interesados.

---

## Plan de organización de un Curso de adultos

POR

**D. Manuel Franganillo,**

con prólogo de

**D. Ezequiel Solana.**

*Los ejemplares de este trabajo, premiado por la Sociedad Española de Pedagogía, se venden á 0,50 pesetas en esta administración.*

**Quedan pocos ejemplares.**



## Sociedad Española de Pedagogía.

**Sesión del domingo 15 del corriente** Abierta la sesión á las once de la mañana, leyó el Sr. Galán el acta de la anterior, y fué aprobada.

**Gestiones sobre el presupuesto.** El Sr. Fernández Ascarza dió cuenta de las gestiones hechas en los días anteriores para obtener en el presupuesto alguna ventaja en favor de la enseñanza y del Magisterio. Hizo el Sr. Ascarza una relación minuciosa y extensa, de la cual vamos á reproducir en extracto lo más importante. La Comisión que ha visitado á los políticos que luego se citan la han formado los Sres. Ascarza, Solana, Tamayo y Galán.

Solicitada audiencia del Sr. Moret, persona de su intimidad y también de la del Sr. Ascarza, notificó á éste que el ilustre orador recibiría á nuestros compañeros el sábado 7 del actual, á las doce de la mañana, y así sucedió, efectivamente y con toda puntualidad. Acogió el señor Moret á nuestros compañeros con extraordinaria afabilidad, y contestando á los requerimientos hechos, dijo que era menester atender y cuidar la primera enseñanza, aumentando gradualmente el presupuesto de la Instrucción pública hasta los 100 millones de pesetas, para construir locales nuevos, organizar Normales crear Inspectores, etc., etc. Apremiado por nuestros compañeros, manifestó que antes de aumentar los sueldos hay que atender á la organización de la enseñanza, y llevado á cuestiones prácticas y de detalle sobre el presupuesto, indicó que se viese en su nombre y por encargo suyo al Sr. Roselló, representante de los liberales en la ponencia designada por todas las minorías parlamentarias. El Sr. Moret se ofreció muy efusivamente á nuestros compañeros para cuanto tienda al mejoramiento de la enseñanza pública.

Para ganar tiempo, aquella misma tarde se presentaron nuestros compañeros en el Congreso, y pasando el Sr. Ascarza varias tarjetas, consiguieron ver á los Sres. Roselló, representante liberal; Francos Rodríguez, demócrata, y Salaberry, carlista, que juntamente con el señor Pedregal, republicano, han de redactar la ponencia ó voto particular de las minorías parlamentarias.

El resultado de la visita es satisfactorio. To-

dos los señores citados se mostraron entusiasmados decididos á luchar por que en el presupuesto próximo se atienda á la enseñanza, especialmente en lo que se refiere á Escuelas Normales, Inspección, creación de más Escuelas primarias, edificios, material pedagógico, etc. Al insistir nuestros compañeros en la cuestión de los sueldos, obtuvieron respuesta análoga á la que dió el Sr. Moret, á saber: que se llegará á esa mejora, pero que antes es preciso atender á los locales, material, etc., etc., es decir, á una organización nueva de la enseñanza.

Sin salir del Congreso solicitó el Sr. Ascarza la entrevista con el Sr. Canalejas, y al día siguiente recibió un B. L. M. en que dicho hombre público dice: «B. L. M. á su distinguido amigo D. Victoriano F. Ascarza y se complace en manifestarle que está siempre á su disposición y á la de sus dignos compañeros de la *Sociedad Española de Pedagogía*, y que tendrá el gusto de recibirles el día 9 del corriente á las nueve y media de la noche.»

En efecto, nuestros compañeros fueron recibidos á la hora citada con grandes demostraciones de afecto por parte del Sr. Canalejas. Durante la larga entrevista expuso el Sr. Canalejas sus entusiasmos por la enseñanza, sus propósitos de luchar en las Cortes y su opinión de que debía llegarse á la obstrucción si fuera preciso; pero que se atendería á lo que acordara la ponencia designada por las minorías. El señor Canalejas se reiteró incondicionalmente á nuestros compañeros.

### **La situación actual de la discusión del Congreso**

Después de algunos comentarios sobre la significación, alcance y tendencias observadas en estas visitas, el Sr. Ascarza hizo una exposición minuciosa de la marcha que lleva la discusión del presupuesto, retrasado expresamente por el Gobierno para que la falta de tiempo obligue á discutir de prisa y corriendo.

Refirió que había hecho otras varias visitas á diputados significados para apreciar lo que convendría hacer en orden á las mejoras solicitadas por la *Sociedad Española de Pedagogía* y que las dificultades provenían de la actitud de algunos jefes de minorías que quieren no alargar la discusión y han dado orden á los diputados amigos para no presentar muchas enmiendas, sino reducirlas á las de la ponencia común. Todo ello tiene los caracteres de un arreglo ó «pastel» entre el Gobierno y las minorías gubernamentales, pues estamos á mitad



de Diciembre, y falta discutir el presupuesto de Hacienda, el de Marina, el de Instrucción, todos los ingresos y el articulado de la ley, y si las minorías apretaran un poco, sería imposible aprobar el presupuesto dentro del año. Para evitar esto se han hecho y se están haciendo gestiones á fin de limitar la discusión de Instrucción pública de modo que hablen sólo los jefes y algunos diputados, y ofreciendo el Sr. Maura todo lo que se quiera para otro año, á condición de que se le deje pasar ahora sin molestias. En corroboración de todo esto, referido por el Sr. Ascarza, se leyeron informaciones del *Heraldo de Madrid*, *Correspondencia de España*, *El Imparcial*, *El Liberal* y *El País*, que lo confirman. Convencidos todos de que, á ser posible, convendría evitar esa aprobación tácita; y noticiosos de que al día siguiente (lunes 16) se reunían, á las tres de la tarde, los jefes de las minorías parlamentarias citados por el Sr. Azcárate para decidir sobre esta cuestión, propuso el Sr. Ascarza y se acordó por unanimidad lo siguiente: Redactar un documento breve y enérgico dirigido á dichos jefes protestando de que se apruebe el presupuesto de Instrucción pública sin la debida discusión y sin consignar en él las cantidades necesarias para las reformas solicitadas. Se acordó además hacer público inmediatamente este acuerdo y que el Sr. Ascarza se encargara de entregar personalmente el documento al Sr. Azcárate y los Sres. Solana, Galán y Tamayo visitaran el mismo día ó al siguiente al Sr. Barrio y Mier. A los demás se les remitiría la protesta por carta en atención á haber sido ya visitados.

Se acordó, además, que la misma comisión prosiga las gestiones en la forma que las circunstancias aconsejen.

### **Reforma de la Administración local.**

El mismo Sr. Ascarza dió cuenta de la marcha que siguen los trabajos de reforma de la Administración local ante la Comisión del Congreso. Leyó recortes é informaciones de periódicos, según los cuales, el Sr. Maura ha ratificado su ofrecimiento de reformar la ley de Instrucción pública en sentido favorable á los Ayuntamientos. Expusieron sus opiniones sobre los peligros que puede tener esa reforma, las señoras Rincón y García y los Sres. Tamayo, Galán, Ulecia, Solana y Ascarza, acordándose seguir con atención ese proyecto de ley para proceder en consecuencia, toda vez que hasta Enero no se discutirá en el salón de sesiones.

### **La enseñanza y los Municipios.**

El Sr. Ascarza llamó la atención de la *Sociedad* sobre un artículo de *El Magisterio de Teruel*, acerca del pago de las atenciones de primera enseñanza; elogió dicho artículo y otros que ha dedicado al mismo asunto, censurando que se falsee y desnaturalice la ley de presupuestos de 1902, que encargaba el pago de la primera enseñanza á los Ayuntamientos, incautándose el Estado de lo que entonces consignaban los Municipios, y debiendo pagar el Estado de sus fondos generales todos los aumentos posteriores. Se leyó el artículo y las manifestaciones del Sr. Requejo, y se acordó felicitar á dicho diputado y á *El Magisterio de Teruel*, y apoyar sus gestiones en el sentido de que la primera enseñanza se declare definitivamente función del Estado, pagándola como cualquiera otra obligación, sin descargar sobre cada Ayuntamiento en particular este gasto, que hace la primera enseñanza antipática á los pueblos.

### **La reforma de la Inspección.**

Se leyó después un artículo brioso de *El Magisterio Aragonés*, en el cual se habla de la conveniencia de preparar un recurso contencioso contra la reforma de la Inspección. Abierta discusión, pareció excelente la idea, pero surgieron dudas acerca de su posibilidad, por afirmar varios de los presentes, que ni la *Sociedad Española de Pedagogía* ni ninguna otra, tienen personalidad jurídica para incoar un pleito contencioso. Después de animada discusión, se acordó:

1.º Consultar con abogados en ejercicio de esta corte, acerca de la posibilidad de incoar ese pleito contencioso, con probabilidades de resultado satisfactorio.

2.º Que si ese pleito es posible, la *Sociedad Española de Pedagogía* sufrague los gastos de su prosecución.

### **Varias comunicaciones.**

Se dió cuenta de numerosas cartas de felicitación á la *Sociedad* por sus trabajos, y entre ellas, de una de la Asociación del partido de Reinos, de otra del Sr. Landrove, de Bilbao; de otra del Sr. Pastor, de ídem; etcétera, etc. Se acordó que conste en acta la gratitud de la *Sociedad* por estas muestras de adhesión.

### **La enseñanza en América.**

El Sr. Solana presentó á la *Sociedad* unas publicaciones muy interesantes, remitidas por nuestro consocio el Sr. Arés de



Parga, que contienen un estudio sobre la enseñanza en la Argentina, y los programas detallados y graduados de aquellas Escuelas. Se acordó dar las gracias al Sr. Arés de Parga por su donativo.

**Excursión á Mérida.** El Sr. Ascarza, expuso que en la semana anterior había tenido ocasión de hacer una rápida visita á Mérida, admirando las preciosas antigüedades que encierra de insuperable valor histórico, indicando la conveniencia de incluir esa población en alguna de las excursiones de la *Sociedad*. Expuso también algunos datos sobre las Escuelas de nueva planta de dicha población.

**Graduación de la enseñanza primaria** La señorita Rincón, dijo que había estudiado ya todas las comunicaciones remitidas sobre la graduación de la enseñanza, y que estaban á disposición de los demás socios de la directiva. Se acordó pasarlos á estudio del Sr. Galán.

**Horas de clase en invierno.** El Sr. Solana hizo muy atinadas observaciones sobre la duración de las clases de la tarde, que prolongadas hasta las cinco, obliga á trabajar en muchas Escuelas sin luz. Hizo ver los peligros de esto para la salud y la higiene de los niños, y abogó por que la disposición que autoriza para reducir en una hora la clase de la tarde á los que tienen clases nocturnas, se haga extensiva á todas las demás en esta época. Conformes todos los presentes, se acordó, para robustecer la petición, solicitar antes un informe de la *Sociedad Española de Higiene* acerca de los peligros que puede ofrecer para los niños la prolongación de las horas de clase en tales condiciones.

**Lecturas instructivas.** Se acordó publicar en los últimos días del mes, el número correspondiente á Diciembre.

Y siendo la una de la tarde, se levantó la sesión.

---

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL** se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8. Madrid.—Apartado, 151.

## REVISTA DE LA PRENSA

La prensa profesional viene ocupándose sin excepción en el decreto de la Inspección de primera enseñanza y sin excepción también criticándolo en términos poco halagüeños para el Ministro y menos para el inspirador á quien la reforma se atribuye.

Reproducimos algunos trozos de diferentes periódicos para que nuestros lectores juzguen de cómo ha sido recibida la reforma por la prensa profesional, y haremos gracia, por de contado, de lo que se refiere á personas.

---

*El Riojano*, publica un artículo serio y razonado de su redactor «El Varón de la Rioja», y dice refiriéndose al art. 40 del decreto:

«Si antes de confirmar en sus puestos á los actuales Inspectores se hubiera hecho la selección de que habla el preámbulo, acaso admitiría sin grandes escrúpulos la doctrina de ese artículo, por que era más viable, más aceptable, hasta más lógica la concesión, prescindiendo de cuanto de gratuito y amplio tiene esa parte dispositiva; pero concedido sin restricciones justas y equitativas, el artículo 40 es de lo más gracioso que se ha escrito y de lo más funesto que se puede legislar.

Unos cuantos Inspectores, muchos, que han demostrado ante tribunales la incompetencia más supina para encargarse de una Escuela de 825 pesetas de sueldo, hasta el extremo de que obtuvieron la calificación más deshonrosa, merecen, por obra y gracia de ese artículo, la entrada franca y libre en las Escuelas de mayor categoría por su sueldo; y así, por ejemplo, pueden ser nombrados para una Escuela de Madrid, ó de Barcelona... ¡Ellos que demostraron no valer ni para alcanzar una Escuela de 825 pesetas!

Y hay otros, otros tantos, que ni siquiera se atrevieron á la prueba, es decir, que no han demostrado ni siquiera el atrevimiento del opositor; que llegaron á la Escuela, los que llegaron, por el concurso único, en donde basta y sobra un expediente de cuatro hojas, sin méritos que alegar, ni fundamentos que aducir, llegarán ahora—y Dios quiera que no lleguen por bien de las Escuelas—á las mejores Escuelas de la Nación.»

---

De *Educación Popular*, de Huelva, es este fragmento:

«El artículo 40 es un barrenó á la ley. Conocemos Inspectores nombrados estos últimos tiempos sin condiciones legales, sin concurso y sin oposición como Maestros, que seguramente se inutilizarán



oficialmente para entrar en otro cargo docente con 2.000 pesetas. Es la *Gran vía* abierta en medio de la ley, para pasar á Escuelas de 2.000 pesetas sin oposición ni nada.»

En idéntico sentido examina y juzga los demás artículos del decreto.

Dice *El Magisterio* de Ciudad Real, hablando de la inamovilidad que se concede á los actuales Inspectores:

«Pero el que continúen desempeñando tales puestos ciertas entidades que serán muy cultas, archi-salomónicas, pero que desconocen en absoluto lo que es una Escuela porque jamás la han desempeñado ni aun interinamente, aparte de otras circunstancias que huelgan, tal como el desconocimiento de métodos, procedimientos, sistemas de enseñanza, etc. etc., á esto lo llamamos nosotros *anti-culto, anti salomónico, pero plus política de grandes agarraderas.*»

*La B. n. d. e. r. a. P. r. o. f. e. s. i. o. n. a. l.* de Toledo, reproduce el juicio que ha merecido á la prensa la reforma, y escribe de su cuenta:

«Como verán nuestros lectores, la reforma de la Inspección que publicamos en otro lugar de este número es de lo más desdichado y poco práctico que puede legislarse, que si bien no resulta ningún beneficio para la enseñanza, ni para el Magisterio, en cambio se concede á la Inspección un arma asaz terrible contra nuestros compañeros, toda vez que tendrá facultad para suspender á los Maestros, y dando participación á los Inspectores en los derechos pasivos del Magisterio, cosa que pugna abiertamente con la ley de 1887.»

Dice *El Faro de Alicante*, á este propósito.

«El que á hierro mata...—¿Cuánto durará el nuevo régimen *inspectoril* y la nueva junta central de primera enseñanza?—¿Cuánto ha durado la obra del Sr. Gimeno?—Pues un poco menos que ésta durará la obra del Sr. San Pedro. Ya se verá. El que á hierro mata... Y la verdad es, que en ese de la organización *inspectoril*, ha salido el traje á medida del *figurín*. Las 6.000 que se cobrarán por la inspección sin inspeccionar... ¡qué ganguita! Eso sí que es *morfológico, y Casco, y Jota y Kappa y Zeta, y...* estados, estadística y estantes para guardar papeles mojados, con dos solas cifras decimales tratándose de medidas cúbicas. Nada. Al cabo de los años mil... Esos decretos morirán á mano airada.»

Vaya un escarceo de *El Magisterio Tarracónense*, hablando de la inspección.

«Recordamos que en cierta ocasión preguntó un distinguido compañero que *¿quién presentaba al Sr. de Torromé*, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid?

Pues, mire el apreciable compañero: ya se ha presentado.

Y por cierto que si es verdad, según insinúa la prensa, que él es el padre del esperpento, mal llamado reforma de Inspección, se ha presentado el Sr. Torromé, *éticamente* al desnudo y de cuerpo entero.

¡Como que de golpe y porrazo se ha convertido en Inspector de Inspectores, y de tres mil con descuento pasa nada menos que á seis mil quinientas y otros gajes!

Buena ganga y buen saltito.

Y ¡viva la ética!

Sí, señor.»

## De Pedagogía.

**El «surmenage» infantil.** En el reciente Congreso de Higiene y Demografía celebrado en Berlín trató el doctor Mathieu, de París, tan interesante tema.

Según dicho médico, el *surmenage* comienza desde que el niño ó el adolescente, en razón de la sedentaridad escolar, no puede vivir ni moverse en el *gran aire* suficiente para su crecimiento y desarrollo.

En Francia se puede demostrar el abuso de la sedentaridad y los accidentes del *surmenage* intelectual en las Escuelas primarias y secundarias. Resulta de la sobrecarga de las horas de clase y de la suma de trabajo exigido fuera de clase, sea en la sala de estudio, en los internados, ó en el propio domicilio, en los externados.

En la escuela primaria francesa se exigen cinco días de trabajo semanal: seis horas de clase diaria, tres por la mañana y tres por la tarde; los jueves y domingos no hay clase. La sobrecarga resulta al volver á casa; se requieren á veces tres ó cuatro horas de trabajo á partir de los nueve á



diez años. En las Escuelas secundarias hay de veintidós á veinticinco horas semanales, originándose así la mala calidad del trabajo intelectual y provocando trastornos de salud, graves, sobre todo, para los adolescentes, hereditariamente amenazados de neurosis. Así, en nuestra época viene á ser más frecuente cada día la transmisión neuropática.

Czerny, de Breslau, replicóle que en los infantes *normalmente constituídos* no se registran casos de *surmenage* por labor escolar. Los síntomas morbosos observados en dichos niños, y que se han atribuido á dicha causa, no son más que resultados de la elevación de temperatura y de la deficiente ventilación de las Escuelas. Sólo ciertos trastornos acusados por niños *psicopáticos*, es decir, que presentan una tara nerviosa cualquiera, pueden en casos precisos atribuirse al *surmenage* por los estudios. La profilaxis de estos trastornos exige que estos adolescentes sufran una educación particular desde antes de entrar en la Escuela, educación inspirada en el sentimiento del deber, el imperio de sí mismo y la obediencia y respeto á los padres y Maestros.

En la misma sesión se ocupó Eulenbug, de Berlín, de las vacaciones escolares, asunto intensamente ligado con el anterior. Sus conclusiones han sido:

«Las grandes vacaciones deben coincidir con la época de los grandes calores del año (Julio y Agosto) y durar por lo menos seis semanas.

»Las vacaciones de Navidad deben ser de tres semanas, y las de Pascua y Pentecostés una semana ó semana y media lo más.

»No se puede reglar la cuestión de las vacaciones para todos los países de un modo uniforme; al contrario, pues debe tenerse siempre en cuenta las diferencias regionales, climatológicas y hasta las costumbres de los países.»

## Crónica de oposiciones.

**Barcelona.** — Han terminado los ejercicios de oposición á las Escuelas de 825 pesetas vacantes en este distrito, habiendo sido calificados los opositores por el orden siguiente; Núm. 1, D. Manuel Xiberta Roger; 2, Juan Simó Agulló; 3, Emilio Sagués Jujol; 4, Antonio Bonet Sala; 5, Antonio Montserrat; 6, José Ribal Clavé; 7, Miguel Mateo Toradell; 8, José Montserrat Torrent; 9, Carlos Homedes Pérez; 10, Juan Bautista Tarrida; 11, Narciso Alubín; 12, Antonio Tarraga; 13, Joaquín Paloma; 14, Juan Viñas Figueras; 15, Julio Carceller; 16, Manuel Cantarell; 17, José Plarromaní; 18, Ramón Otero Blanch.

---

## Sección oficial.

---

**Índice de la GACETA.** 12 Diciembre.—

Real orden disponiendo que el Tribunal nombrado para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Inglés de la Escuela de Industrias de Tarrasa juzgue también las de igual asignatura de Valencia y Béjar.

—Otra de personal de Institutos.

*Subsecretaría.*—Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Lengua francesa en el Instituto de San Isidro de esta Corte y en el de Jovellanos de Gijón.

—Tribunal de oposiciones que ha de juzgar los ejercicios á las plazas de Profesor numerario de Inglés de las Escuelas Superiores de Industrias de Tarrasa, Valencia y Béjar.

Convocando á los opositores á plazas de Profesores de Música en las Escuelas Normales de Maestros de Toledo y Maestras de Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.

13 *idem.*—Real orden declarando desiertas las plazas de Profesor de Caligrafía de los Institutos de Gerona y Teruel, anunciadas á traslación, y disponiendo se agreguen á las oposiciones de los Institutos de Avila y Santiago.

*Subsecretaría.*—Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Agricultura, Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

*Universidad de Oviedo.*—Nombramientos de Tribunales de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza, y lista de aspirantes á las mismas.

*Universidad de Zaragoza.*—Nombrando Vocales del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas á D. Pedro Macolain San Juan y D. Valentín Hernández Martínez.



14 *idem.*—Reales órdenes de personal de Escuelas de Comercio.

*Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.*—Concurso entre Arquitectos españoles para la presentación de proyectos de un salón de recepciones y actos públicos para esta Academia.

15 *idem.*—Real orden resolviendo que, por fallecimiento de D. Prudencio Mudarra y Párraga, Catedrático numerario de la Universidad Central, se den los ascensos de escala correspondientes.

**Concesión de créditos** *Proyectos de ley de 12 de Diciembre relativos á la concesión de créditos para pago de obligaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*

**Á LAS CORTES**

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se ha reconocido la obligación al pago de cantidades devengadas con cargo á los presupuestos de 1892 á 1906 hasta la suma de 87.685,19 pesetas, cuyo pormenor consta en la adjunta relación.

Comprendidos dichos gastos en el caso á que se refiere el último párrafo del art. 21 de la ley de 21 de Diciembre de 1903, puesto que significan exceso sobre el importe de los créditos legislativos que se autorizaron para los servicios respectivos, sin que, por lo tanto, puedan incluirse en la relación de obligaciones de ejercicios cerrados que acompaña á los proyectos anuales de presupuestos, sino que sólo por una ley especial cabe obtener los recursos necesarios para efectuar el pago, é instruido con tal objeto el expediente adjunto, con arreglo á lo que dispone el art. 27 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto de 1898, y cumplidas también las formalidades que exige la de 19 de Julio de 1904, el Ministro que subcribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

Artículo 1.º Se concede un crédito de 87 685,19 pesetas al capítulo de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes del corriente año económico para pago de las que expresa la adjunta relación.

Art. 2.º El referido importe se cubrirá con el exceso de los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 12 de Diciembre de 1907.—El Ministro de Hacienda, *Guillermo J. de Osma.*

*Relación á que se refiere el proyecto de ley de esta fecha sobre concesión de un crédito de 87.685,19 pesetas, al presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para pago de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.*

	<u>Pesetas.</u>
Años 1904 y 1905.—Para el completo pago de los ascensos de antigüedad devengados y no percibidos por los Profesores de Gimnasia de los Institutos de capital de distrito universitario, D. José Esteban García y Don Balbino González Brocos, en los años de 1904 y 1905.....	1.256,92
1902, 1903 y 1905.—Para abono de gratificaciones devengadas por acumulación de Cátedras en los años de 1902 y 1903 por varios Profesores de Institutos y de quinquenios que se adeudan á Profesores de Artes é Industrias por los años de 1902 y 1905..	1.090,15
1904 y 1905.—Para abonar á D. Juan Peinador Ramos, Secretario de la Universidad de Valladolid, un ascenso de antigüedad, devengado desde 16 de Enero de 1904 á 31 de Diciembre de 1905, conforme á la Real orden de 18 de Abril de 1906.....	979,20
1904 y 1905.—Para atender al pago de honorarios devengados por los Arquitectos de este Ministerio al servicio de construcciones civiles en los años de 1904 y 1905.....	17.650,30
1903 á 1906. — Para abonar á D. Miguel Ventura Balaña, Catedrático de francés de la Escuela Normal central de Maestros, las diferencias de 1.000 á 1.500 pesetas de remuneración que le fueron reconocidas por los años de 1903 á 1906 en la Real orden de 30 de Diciembre de 1906.....	1.550
1901 á 1905.—Para pago de haberes de excedencia á D. Eduardo Alvarez Cuervo, Catedrático de Universidades, años de 1901 á 1905.....	16.544,44
1889.—Para pago de quinquenios devengados y no percibidos por Don Jaime Comas y Montaner, Catedrático del Instituto de Santiago, en el año de 1899.....	187,50
1902 y 1903.—Para pago de los alquileres de la casa ocupada por la Escuela Normal de Maestras de la Co-	



	<u>Pesetas.</u>
ruña durante los años de 1902 y 1903, á razón de 5.500 pesetas anuales.....	11.000
1902, 1904 y 1905.—Para el completo pago de los quinquenios devengados y no percibidos durante los años de 1902, 1904 y 1905 por los Profesores del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.....	4.358,06
1906.—Para el completo pago de las obligaciones devengadas y no satisfechas en el año de 1906 por obras de construcción y reparación en los edificios destinados á Escuela de Veterinaria en Santiago, Institutos generales y técnicos de Valladolid y Guadalajara y Escuela superior de Industrias de Cartagena.....	10.014,56
1902 y 1905.—Para abonar á D. Ignacio Puig el resto de las cantidades que tiene reconocidas por las Reales órdenes de 4 de Abril de 1902 y 18 de Marzo de 1905 en el concepto de gratificaciones por acumulación de Cátedras.....	147,21
1892 á 1906.—Para pago de haberes devengados y no percibidos, en concepto de ascensos de antigüedad, por los Profesores de las Escuelas de Comercio en los años de 1892 y 1906.....	21.636,01
1903.—Para el pago de un ascenso de antigüedad devengado y no percibido por el Astrónomo primero del Observatorio de Madrid D. Vicente Ventosa en los meses de Febrero á Diciembre de 1903, á razón de 1.250 pesetas.....	1.145,84
1903.—Para abonar á D. Leoncia Bory de la Cruz, Catedrático de Dibujo del Instituto de Málaga, las gratificaciones que por acumulación de Cátedras tiene devengadas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903.....	125
<b>Total.....</b>	<b>87.685,19</b>

Madrid 12 de Diciembre de 1907.—El Ministro de Hacienda, *Guillermo J. de Osua*.

**A LAS CORTES**

La insuficiencia de las dotaciones con relación á la importancia que en su ejecución han adquirido los servicios, y la omisión de crédito en algún

caso, han sido causa de que resulten en déficit por un importe total de 218.750 pesetas ciertos capítulos y artículos del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Así lo comprueba el examen del adjunto expediente, en el que dicho departamento expone con todo detalle las razones que en cada caso han determinado el exceso de obligaciones sobre la cuantía de los respectivos créditos legislativos y la necesidad de obtener los recursos necesarios para el pago de obligaciones ineludibles.

Y constando en el propio expediente que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley de 19 de Julio de 1904, el Ministro que suscribe, con arreglo á lo que dispone el art. 27 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto de 1893, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

Artículo 1.º Se conceden suplementos de crédito al presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, importantes en junto 218.750 pesetas, distribuídas por capítulos, artículos y servicios, en la forma que expresa la adjunta relación.

Art. 2.º El citado importe se cubrirá con el exceso de los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 12 de Diciembre de 1907.—El Ministro de Hacienda, *Guillermo J. de Osua*.

*Relación, por capítulos, artículos y servicios, de los suplementos de crédito al presupuesto vigente de Instrucción pública y Bellas Artes, á que se refiere el proyecto de ley de esta fecha.*

	<u>IMPORTE</u> <u>Pesetas.</u>
Cap. 4.º Art. 2.º— <i>Gastos de oposiciones.</i> Para dietas de los Vocales de Tribunales de oposiciones, abono de gastos de viaje y para los demás gastos de dichos Tribunales.....	93.000
Cap. 7.º Art. 1.º— <i>Institutos generales y técnicos.</i> —Para pago de sueldos y remuneraciones al Profesorado especial y auxiliar del Instituto de Reus.	8.000
Cap. 7.º Art. 3.º— <i>Escuelas de Artes é Industrias.</i> —Ascensos de antigüedad á los Profesores de Artes é Industrias que tienen este derecho reconocido.	17.750



IMPORTE

—  
Pesetas.

Cap. 20. Art. 1.º— <i>Construcciones civiles.</i> —Para conservación y reparación de todos los establecimientos en que se hallan instalados servicios que dependan de este Ministerio.....	50.000
Cap. 20. Art. 1.º—Para saldos de liquidaciones y obras que se emprendan en el año 1907 ..	50.000
	218.750

Madrid 12 de Diciembre de 1907.—El Ministro de Hacienda, *Guillermo J. de Osma.*

(*Gaceta* 13 Diciembre.)

**Universidad de Oviedo.**

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de provisión de Escuelas, este Rectorado, á propuesta del Consejo universitario, ha nombrado los Tribunales que se expresan para juzgar los ejercicios de oposición á las Escuelas anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Julio último.

*Escuelas de niños.*—Presidente, D. Rogelio Masip Pueyo, Catedrático del Instituto de Oviedo.

Vocales: D. Ricardo Mancho Alastueg, Profesor de la Escuela Normal de León; D. Pedro González Cano, ídem íd. de la de Oviedo; D. Herminio Hería Luis, Sacerdote y Catedrático del Seminario de Oviedo, y D. Florencio Martínez Asúnsulo, Maestro público de la Superior de niños de Gijón.

Suplentes: D. Felipe González Calzada, Catedrático del Instituto de León, y D. Emilio Amor Rolán; Profesor de la Escuela Normal de León.

*Escuelas de niñas.*—Presidente, D. Cesáreo Martínez Martínez, Catedrático del Instituto de Gijón.

Vocales: Doña Rogelia de Arrizabalaga, Profesora de la Escuela Normal de Oviedo; doña María de la Purificación García de la Mata, ídem íd. de León; D. José Rosendo Flórez, Sacerdote, y doña María Eced Heydeck, Auxiliar de la Graduada de Oviedo.

Suplentes: D. Jesús María Ordoño, Catedrático del Instituto de Gijón, y doña Encarnación Cuscrita, Profesora de la Normal de Oviedo.

*Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de niñas, dotadas con 25 pesetas.*—Doña Isabel Esteban Zapico, María Asunción Fernández, Sofía Juliana Muñoz, María Josefa García, Julita Vicario, Josefa Asurmendi, María Esperanza García, María Encarnación González, Josefa Fernández Sampederro, María Rosario Oviedo, Aurora Martínez,

María Mercedes Alvarez, Elena Sánchez, Daniela Alaiz, Aurea González, María de la Merced Castañón, María Pilar Gallego, Mercedes Torre, María Piedad de Dios Hidalgo, Maximina Regina Mesa y María Martínez Martínez.

*Excluida.*—Doña María García Mesonero.

*Maestros aspirantes á la Escuela superior de niños de Vegade Ribadeo.*—D. Jerónimo Alvarez Palacio, Federico Indego, Pablo Miaja Fernández, Emilio González García, Guillermo García Alcalde. Alejandro Gargallo González de Agüero, Juan Francisco del Río Tomás, Ramón García Muñiz, Gabriel Bartolomé Herrera, Joaquín Valdés González, Cesáreo Hernández Moreno, Leopoldo de la Torre Fernández, Jesús Esteban Morán, Fernando Vicario Aguilera, Manuel María del Río Regodeseves y Celestino Montoto Juárez.

*Maestros aspirantes á las Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas.*—D. Antonio Porto Stolle, Tomás Villalpando Miguel, Manuel Suárez Fernández, Abundio Díaz Burgos, Jerónimo Alvarez Palacio, Leonardo Campo García, Federico Indego Albo, Matías Mier Roiz, José Antonio Rubio Gutiérrez, Eloy Rubio Rubio, Emilio González García, Guillermo García Alcalde, Alejandro Gargallo González de Agüero, Enrique Correa Alvarez, Juan Francisco del Río Tomás, Santiago López López, Ramón García Muñiz, Cesáreo Fernández Moreno, Demetrio Cadenas Gutiérrez, Félix Urubayen Guindo, Benigno Muñiz González, Manuel Labarga Cuenca, Cecilio Toral Manjón, Manuel Rubio Alvarez, Tomás Rey Casado, Rogelio García Valcarce, Angel Salve Rivera, Andrés Alvarez Osorio, Adriano Díez Villanueva, Jesús Esteban Morán, Rudesindo Díaz Baizán, Fernando Vicario Aguilera, Francisco Cadierno Justel, Basilio Tejero Velasco, Jerónimo Alvarez Palacio, Manuel María del Río Regodeseves, Celestino Montoto, Alfredo González Santos, Aureliano Moral Guisado, Juan Teófilo Gallego Catalán, Julio García Tuñón, Francisco Martín Martín, Mariano Cuadrado Fuentes, Francisco Pedro Sánchez, José Alonso Viejo, Andrés de Francisco Amigo y Pedro Méndez Ro Iríguez.

*Maestros aspirantes á todas las Escuelas anunciadas en una sola instancia.*—D. Gabriel Bartolomé Herrera, Francisco Vázquez Pérez y Constantino Menéndez Argumosa.

*Advertencias.*—Los opositores que no tengan completada su documentación presentarán los justificantes de su capacidad legal antes de dar comienzo á los ejercicios.

Conforme á lo dispuesto, no pueden tomar parte en los ejercicios de Escuelas Superiores aque-



llos Maestros que no acrediten poseer el título profesional ó la reválida correspondiente á este grado.

Los opositores podrán recusar en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, á cualquiera de los Jueces y suplentes cuando las causas estuvieren fundadas en las que reconoce el derecho común, claramente comprobadas.

Oviedo 7 de Diciembre de 1907.—El Rector,  
*Fermín Canella.* (Gaceta 13 Diciembre.)

#### Universidad de Zaragoza.]

Cumpliendo lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública en su orden de 4 del actual, este Rectorado acuerda sustituir al Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas doña Adoración Ruiz Tapiador, que no podía serlo por haber actuado en otro recientemente, por el también Catedrático del Instituto de esta capital, que se halla en condiciones legales, D. Pedro Marcolán San Juan; igualmente sustituirá al Canónigo D. Sabino García el que lo es también de esta Santa Iglesia Metropolitana, D. Valentín Hernández Martínez, por renuncia de aquél.

Lo que se hace público para conocimiento de las señoras opositoras.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1907.—El Rector,  
*Doctor Hipólito Casas.*

(Gaceta 13 Diciembre.)

#### Tribunal de oposiciones

á plazas de Profesores de Música en las Escuelas Normales de Maestros de Toledo y Maestras de Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.

Se convoca á los opositores á las plazas vacantes de Profesores de Música de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo y de Profesoras de las Superiores de Maestras de Ciudad Real, Guadalajara y Toledo para el día 10 de Enero de 1908, á las tres de la tarde, en el aula número 5 del Conservatorio de Música y Declamación, con objeto de dar principio á las oposiciones.

Madrid 3 de Diciembre de 1907.—El Presidente del Tribunal, *Emilio Serrano.*

(Gaceta 12 Diciembre.)

#### Juntas provinciales.

Ciudad Real.—La Junta provincial de Instrucción pública ha acordado:

1.º Que á partir del mes de Octubre inmediato los Maestros y Maestras establezcan en sus Escuelas una sección de trabajos manuales, empleando las primeras materias que se relacionen con los productos é industrias de la respectiva comarca.

2.º Que los días 15 y último de cada mes, si no

fuesen festivos, ó en otros laborables dentro de dichos dos períodos, verifiquen alternativamente con los niños de las secciones más adelantadas, en grupos que no excedan de diez ó doce, paseos escolares, llevándoles á visitar, según las localidades, monumentos arquitectónicos, caso de que los hubiere en el término municipal, fábricas, talleres de industrias, artes ú oficios, minas, bodegas, campos de cultivo, montes, etc. Los niños tomarán notas del objeto examinado y consignarán por escrito sus impresiones, que entregarán en el día siguiente al Maestro.

3.º Establecerán igualmente secciones de dibujo natural y lineal, como también ejercicios de redacción de documentos acomodados á los usos y necesidades de la vida, en que se ocuparán con motivo de la escritura al dictado.

4.º Los Maestros coleccionarán los trabajos manuales, notas de las impresiones recogidas en los paseos escolares, láminas de dibujo y caligrafía y documentos que los niños de uno y otro sexo confeccionaren para ponerlos de manifiesto en los exámenes generales ó cuando el Vocal de turno de la Junta local visite las Escuelas, sirviendo de base dichos trabajos para un ensayo de Museo ó Exposición escolar.

5.º Los conocimientos de cultura general en los que se comprenden las nociones de Ciencias físicas y naturales, Higiene y Fisiología humana, derecho vulgar, Urbanidad, etc., se darán en clase común por medio de lecciones sencillas y experimentales, cuando la índole de las mismas lo permita, sin perjuicio de las que exija la explicación de los conceptos en la clase de Lectura, cuyos textos verseu sobre ellos.

6.º En los días que precedan á los festivos dedicarán los Maestros, aparte del tiempo consagrado á las prácticas religiosas establecidas por reglamento, treinta minutos á exhortar á los niños, inculcándoles la idea del bien en todas sus fases y prevenirlos contra los vicios ó defectos que sean habituales en los pueblos respectivos, como el uso de palabras obscenas, blasfemias, ataques á la propiedad, juegos peligrosos y molestos en la vía pública con daño de la moral y buenas costumbres; de suerte que la acción educadora de la Escuela se refleje y trascienda fuera de ella.

7.º A fin de que los Maestros puedan comunicarse entre sí y cambiar impresiones acerca de los medios y procedimientos de enseñanza más convenientes á la vez que los que lo hubieren menester se inicien en la de trabajos manuales y otras del programa, que no se den en sus Escuelas, procurarán formar Asociaciones donde no es-



tuviesen ya organizadas, en que se reúnan periódicamente, cumplidos sus deberes profesionales, para discutir los problemas pedagógicos relacionados con ellos.

8.º Constituidos los Maestros en Asociación, ya por partidos judiciales ó agrupaciones de varios pueblos, según les fuere más fácil, el Presidente y Secretario de las mismas, darán cuenta á la Junta provincial para señalarles en su día las dos épocas del año y sitio donde han de acudir á celebrar las conferencias. A este efecto, remitirán asimismo los temas ó lecciones, que no han de exceder de tres, y la Junta designará entre los presentados los que hayan de discutirse en ellas y en las poblaciones señaladas como cabezas de circunscripción, que serán por ahora Ciudad Real, Manzanares, Valdepeñas y Almodóvar del Campo, lo cual no obsta para que de común acuerdo fijen otras alternativamente.

9.º Los Maestros procurarán crear Bibliotecas y Museos escolares con los libros de que dispongan y productos del país que adquieran, bien por donativos de particulares ó Corporaciones interesadas en difundir la cultura popular ó ya también los que puedan recabar con recursos propios de la Escuela.

10. Las Juntas locales, inspirándose en el apartado núm. 3 del art. 25, coadyuvarán con sus fuerzas á secundar el pensamiento del Maestro encaminado al noble fin de enaltecer la instrucción, y darán cuenta á esta provincial, después de la visita del mes de Octubre, si se han establecido en las Escuelas de su jurisdicción las nuevas enseñanzas y prácticas que por la presente circular se recomiendan.

La Junta espera confiadamente que los Maestros todos han de responder al llamamiento que les hace, tratándose, como se trata, de realzar sus funciones para rodearles de la fuerza moral y ascendiente necesarios, á fin de que alcancen en la sociedad el lugar prestigioso, debido á la alteza de su misión, en cuya obra han de ser eficazmente ayudados y sostenidos por la superioridad.

(B. O. 25 Noviembre.)

### NOMBRAMIENTOS

**Subsecretaría.**—Interina de Macotera (Salamanca), doña Isabel Juan; de Felanitx (Baleares), Juana de Vivó; de Benamejí (Córdoba), María S. Porras; de Barcelona, Ana Rubiés; de Soller (Baleares), D. José Fornés; de San Mateo (Castellón), Cristóbal Tobarra; de Cáceres (sustitución), Isidoro Cisneros, y de Valencia, ídem, Joaquín Lozano.

## Sección bibliográfica

La incansable Casa editorial Sucesores de Manuel Soler ha puesto á la venta un nuevo libro, *Cerrajería práctica*, con el cual aumenta el número de su ya famosa Biblioteca Manuales-Soler. Es este libro un manual práctico: no se hallan en él los complicados dibujos, las enrevesadas descripciones, acostumbradas en esta clase de obras. Su autor, Eusebio Heras, el enciclopedista de todos conocido por sus numerosos y siempre apreciados libros sobre las artes, las ciencias y los oficios, y no extraño á los lectores de esta Biblioteca, gracias á su tratado de *Carpintería práctica*, conocedor de todo lo publicado, así en España como en el extranjero, acerca de la materia que motiva su nuevo manual, ha reunido, en las 200 páginas que componen la *Cerrajería práctica*, todo cuanto puede interesar á los industriales para quienes el libro fué confeccionado. En los capítulos que lo componen, y cuyas páginas avaloran gran cantidad de grabados, que contribuyen á la comprensión del texto, ya claro de suyo, por haberse empleado en él un lenguaje purgado en lo posible de frases técnicas y modismos de taller, háblase sucesivamente, con la extensión necesaria, de los materiales que el cerrajero emplea en sus trabajos, de los útiles que ha de saber manejar debidamente, de las operaciones que debe aprender á efectuar y de las numerosísimas aplicaciones que de tales conocimientos se ve obligado á hacer en la práctica, ya limite su industria á la cerrajería de taller, verdadero y delicadísimo arte, ya extienda sus trabajos á la cada vez más floreciente rama de la construcción. El capítulo final es un vocabulario de los términos empleados en la redacción de la obra, de las voces que á diario usa en su industria el cerrajero, pues á pesar de que, como antes dijimos, el autor ha procurado eliminar de su tratado las palabras de esta índole, naturalmente, en algunos de los capítulos de su libro, se ha visto obligado á emplear buena parte de ellas.

Se vende en todas las librerías al precio de 1,50 pesetas, formando un tomo esmeradamente encuadernado en tela.

## SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Ricardo Maqueda, Maestro de Utrillas (Zaragoza).

Doña Mercedes Lacanal, nombrada Maestra en propiedad de Villavelayo (Logroño).

Doña Andrea Castañer, hermana de D. Pantaleón, Maestro de la Escuela de Beneficencia de Logroño.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



**Del Ministerio.**

**Junia Central de Derechos pasivos del Magisterio.**  
**Clasificaciones:** Doña Ramona Mora, de Paymogo, 660 pesetas; doña María N. Mondéjar, de Torrelaguna, 525; doña Bernabela Caballero, de Espiel, 880; doña Angela Sola, de Pitilla, 660; doña Teresa Pérez, de Castromonte, 540; doña María P. Leal, de Fuentelahiguera, 500; doña Manuela F. Lacumberri, de Salinas de Oro, 500; doña Victoriana Cedrún, de Moral de la Paz, 540; D. Severo Díaz, de Santander, 1.600; doña Agustina Antúnez, de Besalú, 577,50; D. Antonio de Pedro, de Tarancueña, 400.

**Pensiones:** Doña Juana Sebastián, viuda de D. Santiago Laencina, de Valdehorna, 233,32; doña Concepción Rodríguez, viuda de D. José Mayor, de Puerto de Santa María, 1.106,66; doña María Morales, hija de doña Magdalena Salvador, de Santa Cruz, 400.

**Devolución de desuentos:** A doña Dolores Vázquez, viuda de D. Eduardo Pérez, Maestro que fué de Puerto Real, 411,07.

**Mejora de clasificación:** A doña Petra Enríquez, Maestra jubilada de Fuentesecas, en 100 pesetas.

**DE PROVINCIAS**

**Distrito de Granada.**

Se han recibido en esta Universidad los títulos de Maestros de D. Antonio Molina Haro y de doña María García.

**Distrito de Madrid.**

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), ha concedido un aumento voluntario de 150 pesetas por la enseñanza de adultos, á cada uno de los Maestros de las Escuelas públicas, y 50 pesetas para material de enseñanza.

Un aplauso sincero á dicha Corporación, y que sirva de estímulo á los demás, tan laudable acuerdo.

**Distrito de Oviedo.**

Ha quedado vacante, para proveer interinamente, la Escuela de Valdepolo (León), y en la provincia de Oviedo las de Busto, Priedo, Brañasena, Endrigas, Parda-Olicio, Rozada, Villar de Zuepos, Riocastiello, mixtas con 500 pesetas, y las de niños de Barros, Breceña y Lué, con 625 pesetas.

—La Maestra de Allés (Oviedo), ha solicitado su jubilación.

—En la provincia de Oviedo se hallan vacantes para proveer interinamente las siguientes Escuelas:

Elementales de niños de Barros, Breceña, Endrina, y Auxiliaría de la superior de Villaviciosa con 625 pesetas.

Elementales mixtas de Gargantada, La Corrada, Peu-Cirleño, y Nembra, con 625.

Las incompletas mixtas de Vioño, S. Sebastián y Bueres, con 500.

Las sustituciones de las Escuelas elementales de niñas de Valdepare, y Grandas de Salime, con 312 pesetas 50 céntimos.

**CRÓNICA GENERAL**

**Jueves 12.**—Se ha celebrado Consejo de ministros, presidido por S. M. el Rey, dando cuenta el presidente de los asuntos de política exterior é interior ocurridos durante la ausencia del Monarca; éste firmó después, varios nombramientos de Guerra y Marina.—Ha sido designado el Infante D. Fernando para que asista, en representación de S. M. á los funerales del Rey de Suecia, y al bautizo del príncipe que ha dado á luz la Princesa heredera de Alemania.—Los sargentos detenidos, ayer han sido puestos en comunicación; el asunto no tiene la importancia que se le dió en un principio, pues la reunión que tenían en el periódico defensor de la clase era con objeto de allegar fondos para su sostenimiento.

**Extranjero:** Durante tres noches seguidas los terroristas de Odessa (Rusia), han lanzado bombas de dinamita contra la policía, hiriendo gravemente á cuatro Inspectores y á varios agentes. Se hallan enfermas de algún cuidado, la emperatriz de Rusia y la Reina viuda de Suecia.—El Presidente de la república de los Estados Unidos, ha anunciado que no presentará su candidatura para la reelección.

**Viernes 13.**—Ha concluido en el Senado la discusión del presupuesto de Gracia y Justicia, empezando hoy los debates sobre el proyecto de reorganización naval. En el Congreso se ha leído el presupuesto de las colonias que asciende á dos millones y medio de pesetas, terminando de discutir el presupuesto de Fomento, al que seguirá el de Hacienda.—En la Asociación de la Prensa, ha dado una notable conferencia el Ministro de Fomento, Sr. González Besada, disertando acerca del régimen municipal.—De nuevo ha vuelto á surgir el conflicto de las clínicas en Zaragoza, por negarse el Ministro á aceptar las peticiones que hace la Diputación.—Sobre el Ferrol ha descargado una violenta tempestad de lluvia y granizo, ocasionando grandes destrozos en las casas y en el arbolado.—En Felanitx (Baleares), un dependiente de la Arrendataria de tabacos ha matado á un contrabandista; en pocos días han sido muertos dos contrabandistas por los dependientes de dicha Compañía.



**Extranjero:** Se ha verificado la elección de Presidente y Vicepresidente de la Federación Suiza, siendo designado para el primer cargo D. Ernesto Brenner, y para el segundo, D. José Zemp.—El difunto monarca de Suecia ha dejado escritas sus Memorias, pero con orden de que no se publiquen hasta treinta años después de su muerte.—En Viena se han declarado en huelga los empleados de Correos.

**Sábado 14.**—A la discusión del presupuesto de Hacienda, que empezará hoy en el Congreso, seguirá la de gastos por contribuciones y rentas públicas, Marina é Instrucción pública.—En el Senado va más despacio la discusión de presupuestos, siendo probable que no pueda esta Cámara tener vacaciones durante las próximas Navidades.—Según el proyecto presentado á las Cortes sobre liquidación del presupuesto de 1906, el superávit del mismo se fija en 101.582.460 pesetas.—Un grupo de obreros vizcaínos que fueron á California en busca de trabajo, han escrito una carta á un periódico de Bilbao, detallando su triste situación, y diciendo que en pago de sus trabajos han recibido cheques contra Bancos y Sociedades que se hallan en quiebra, siendo, por tanto, ilusorio el valor de semejantes documentos.—En Albacete hay gran excitación por las disposiciones del Sr. Lacierva acerca del uso de armas, que arruinarán la industria navajera, pidiéndose la reforma de dichas disposiciones.

**Extranjero:** El Emperador de Alemania visitó ayer en Amsterdam á la Reina Guillermina de Holanda; el Emperador fué recibido con grandes aclamaciones por la muchedumbre, y visitó varios museos, regresando hoy á su país.—En la estación de Vallevillebois (Francia), ha ocurrido un choque de trenes, del que resultaron cuatro muertos y 15 heridos.—Se ha verificado en Atenas la boda del Príncipe Jorge de Grecia con la Princesa María Bonaparte; considerable multitud aclamó á los esposos, que se asomaron al balcón de palacio para saludar al pueblo.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

*En esta sección se contestará á todo el que no en vite el sello para la respuesta en carta particular.*

Flavir. P. D. Puede pedir de todos los libros escolares; dura hasta el día 31.

Fortanete. M. J. G. Vea que fué prorrogado hasta el día 31 de Diciembre.

Rioparaiso. M. R. Gracias expresivas.

Bol. G. M. Idem ídem.

Iturgoyen. F. E. El Anuario y el Registro escolar, que en junto valen 5 pesetas, podrán servirle para el objeto que desea.

Gálvez. J. M. Queda servido.

## SE VENDE

el Archivo completo, desde su fundación, de la antigua Hermandad de Maestros de primera Enseñanza de San Casiano de Madrid, con todos sus libros, reglamentos, expedientes, etc., etc.  
Darán razón en la Administración de esta Revista.

3—2

## Para Premios de Navidad

La casa que tiene más surtido y novedades, es la Librería Escolar de Antonio Pérez.

Calle de la Bolsa, 9.—MADRID

9—8

**Academia de corte Inglés y Parisiém** y confección para señoritas.—Clase especial para Profesoras con título, Reina, 24, principal (esquina á la de las Torres).

8—5

## PARA 1908 AGENDAS BAILLY BAILLIERE É HIJOS

### Agenda de Bufete.

Contiene: Diario en blanco para anotaciones de ingresos y gastos, con importantes datos, muy necesarios en oficinas de Banca, Comercio, particulares, etc.

Cuatro ediciones económicas.

En Madrid: 1, 1,50 2 y 3 pesetas.

En provincias: 1,50, 2, 3 y 4 pesetas.

Cuatro ediciones completas.

En Madrid: 2, 2,50 3 y 4 pesetas.

En provincias: 2,50, 3, 4 y 5 pesetas.

### Agenda Culinaria.

Libro de compra que contiene 365 minutos y más de 700 recetas.

Explicación de la manera de condimentar los guisos que prescribe en los menús diarios.—Agenda en blanco para anotar al día los gastos de cocina.

#### PRECIOS

En Madrid... 2,00 pesetas.

En provincias... 2,50 —

### Agenda de Bolsillo

Para uso de particulares.

Precioso libro de notas, dividido por días, con interesantes datos sobre Correos, Telégrafos, Teléfonos, tranvías, carruajes, etc.

Encuadernado en tela, con bolsillo interior y porta-lápiz.

#### PRECIOS

En Madrid: de un día en plana... 1,50 ptas.

En id. de dos días en plana. 2,00 —

En provincias: 2 y 2,50 ptas. respectivamente.

Pídanse á esta Administración.



# COMPANÍA TRASATLÁNTICA

## LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 5 Enero, 2 Febrero, 2 y 30 Marzo, 27 Abril, 25 Mayo, 22 Junio, 20 Julio, 17 Agosto, 14 Septiembre, 12 Octubre, 9 Noviembre, y 7 Diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes: ó sean: 22 Enero, 19 Febrero, 19 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, presiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba, á Isla de Santo Domingo.

## LÍNEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Habana.

## LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con transbordo en Habana. Combinación por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con transbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro

Ormaná, con transbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad, con transbordo en Curaçao.

## LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

## LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17 de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

## LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 28 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

## LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**AVISOS IMPORTANTES:** Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

**Servicios Comerciales.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.